

ORDENANZA N°: 2618/04.-

Ramallo, 23 de noviembre de 2004

VISTO:

El Plan de Viviendas que fue realizado en la localidad de Pérez Millán, gestionado en su oportunidad por la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Plan de Viviendas para Centros de Servicios Rurales y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ayudará a paliar el déficit habitacional que impide a muchas familias de nuestro Partido poseer su propia vivienda;

Que es necesario exceptuar de las normas que regulan las dimensiones mínimas de parcelas, acogiéndose al Artículo 52º de la Ley N° 8912/77;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El predio identificado catastralmente como: **CIRC. IX – SECC. B – MZA.** ----- **19**, de la localidad de Pérez Millán, Jurisdicción del Partido de Ramallo, será afectado a la construcción de viviendas con fines sociales y con el fin de realizar el Plano de Mensura por medio de la Dirección de Geodesia – dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a los efectos de regularizar su situación dominial por los ocupantes del lugar.-----

ARTÍCULO 2º) Las Parcelas que integran el predio a que hace referencia el Artículo 1º de ----- la presente, quedan exceptuadas del cumplimiento en rigor de las dimensiones mínimas de parcelas que para Áreas Urbanas y Complementarias prevé la Ley N° 8912/77, de conformidad con lo previsto en el Art. 52º de la precitada norma, cuando se trate de Proyectos Urbanísticos Integrales que signifiquen la construcción de la totalidad de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario.-----

ARTÍCULO 3º) Se establece para el predio cuya afectación determina el Artículo 1º de es----- ta Ordenanza, los siguientes indicadores urbanísticos:

F.O.S. 0,6
F.O.T. 0,6
DENSIDAD: 150 Hab./Ha.-----

ARTÍCULO 4º) Las infraestructuras existentes en el lugar son: Energía Eléctrica, Agua y ----- Alumbrado Público.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----